

MEMORANDO SG No. 493-2023

Para: Julissa Ramos

Oficial de Información Pública

Unidad de Transparencia, Género y Participación Ciudadana

De: Melvin Ariel Madrid

Secretario General



Asunto: Subsanción primer semestre año 2022 Portal de Transparencia.

Fecha: 19 de julio del año 2023

Estimada Julissa Ramos:

Por este medio y en atención al Memorando OIP/UTGPC-259-2023, se remite la información consistente en copia de la publicación en el Diario Oficial La Gaceta, de los Acuerdos Ministeriales emitidos en el mes de marzo de 2022.

No.	No de Acuerdo	DESCRIPCION	VIGENCIA	FECHA DE ACUERDO	FECHA DE PUBLICACIÓN
1	425-2022	Delegación de firma a las asesoras legales Dania Melissa Henríquez y Graciela Isabel Reyes.	a partir del 08/3/2022	15/03/2022	21/3/2022
2	607-2022	Dejar sin valor ni efecto el Acuerdo Ministerial No. 782-2021.	a partir del 30/3/2022	30/03/2022	09/4/2022

Agradeciendo su atención a la presente me suscribo de Usted, atentamente:

CC Archivo
GR



Poder Ejecutivo**ACUERDO EJECUTIVO NÚMERO 182-2022****LA PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA
REPÚBLICA**

En uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 235 y 245 numerales 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 12, 28, 29, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 2 y 11 de la Ley de Servicio Civil, Artículo 35 numeral 1 al 7 y Artículos 68 al 76 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil.

CONSIDERANDO: Que el régimen del Servicio Civil comprenderá a los servidores públicos que laboran en las Secretarías de Estado, cuyo ingreso al servicio se haya efectuado llenando las condiciones y requisitos que establezca la Ley de Servicio Civil y su Reglamento.

CONSIDERANDO: Que según la Ley de Servicio Civil y su Reglamento, es potestad de la Autoridad Nominadora el nombramiento de los servidores públicos, que reúnan los requisitos exigidos por la ley. Los procedimientos para cualquier movimiento de personal en la institución de su competencia son facultades otorgadas por su condición.

POR TANTO:

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar a la ciudadana **ROCIO LIBETH ZAVALA ALMENDARES**, a partir del 10 de marzo del presente año, en la Estructura Presupuestaria siguiente: Institución: Dirección Ejecutiva de Cultura, Artes y Deportes, Gerencia Administrativa: Gerencia Central, Programa: 53, Subprograma: 00, Actividad Obra: 1, Versión: 1, Grupo-Nivel: 02-09, N° de Puesto: 1630, Puesto: Secretario Administrativo, Sueldo: L.44,900.00.

SEGUNDO: Hacer la Transcripción de Ley.

TERCERO: El presente Acuerdo Ejecutivo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en "La Gaceta", Diario Oficial de la República de Honduras.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los 10 días del mes de marzo del año 2022.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO
PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

RODOLFO PASTOR DE MARÍA CAMPOS
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA
PRESIDENCIA

**Secretaría de Estado en
los Despachos de Recursos
Naturales y Ambiente**

ACUERDO MINISTERIAL No. 425-2022

**EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE RECURSOS NATURALES Y
AMBIENTE**

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación del Artículo 36 numerales 8) y 19); 38 numeral 3) y 7) segundo párrafo; y 123 de la Ley General de la Administración Pública y en aplicación del Artículo 22 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo.

ACUERDA

PRIMERO: Delegar en las ciudadanas **Dania Melissa Henríquez Ayala** y **Graciela Isabel Reyes Orellana**,

Asesoras Legales en Secretaría General, la facultad de firma en el cotejo de la documentación, auténticas y certificaciones.

SEGUNDO: La delegación señalada inicia a partir del día **08 de marzo del 2022.**

TERCERO: Hacer las transcripciones correspondientes y comunicar formalmente a las ciudadanas **Dania Melissa Henríquez Ayala y Graciela Isabel Reyes Orellana**, el contenido y alcance del presente Acuerdo.

CUARTO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los quince (15) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022). **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

LUCKY HALACH MEDINA ESTRADA

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE

MELVIN ARIEL MADRID RIVAS

SECRETARIO GENERAL

Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización

CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización, Certifica: La Resolución que literalmente dice: **"RESOLUCIÓN No. 999-2020, SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN.** Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, dos de diciembre del dos mil veinte.

VISTA: Para resolver la solicitud presentada al Poder Ejecutivo, por medio de esta Secretaría de Estado, en fecha diez de noviembre del dos mil veinte, la cual corre agregada al expediente administrativo No. **PJ-10112020-358**, por la Abogada **ROSA ISBELA SANTOS AGUILAR**, en su condición de Apoderada Legal de la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE LAS VEGAS DEL MUNICIPIO DE MARCALA DEPARTAMENTO DE LA PAZ**, con domicilio en la comunidad de Las Vegas, del municipio de Marcala, departamento de La Paz, contraída a solicitar la Personalidad Jurídica a favor de su representada.

ANTECEDENTE DE HECHO

En fecha diez de noviembre del dos mil veinte, compareció ante esta Secretaría de Estado, la Abogada **ROSA ISBELA SANTOS AGUILAR**, en su condición de Apoderada Legal de la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE LAS VEGAS DEL MUNICIPIO DE MARCALA DEPARTAMENTO DE LA PAZ**, con domicilio en la comunidad de Las Vegas, del municipio de Marcala, departamento La Paz, a solicitar la Personalidad Jurídica a favor de su representada.

MOTIVACIÓN FÁCTICA Y JURÍDICA

PRIMERO: Resulta que el caso que nos ocupa, la petición formulada por la impetrante, está contraída a pedir la Personalidad Jurídica, de la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA**

Suprema de Justicia, el 10 de enero de 2006 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta 30,908.

Artículo 36. Cualquier circunstancia no prevista en el presente Reglamento será resuelta por el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, atendiendo los principios de legalidad, urgencia, razonabilidad y viabilidad.

Artículo 37. En caso de existir conflicto o contradicción de este Reglamento con normas de igual rango, prevalecerán las disposiciones contenidas en el presente Reglamento.

Artículo 38. El presente Reglamento se emite en acatamiento a lo dispuesto en el Punto N°. 4 del Acta N°. 04-2022 de la sesión celebrada en fecha 1 de febrero de 2022 por el Pleno de la Corte Suprema de Justicia.

Artículo 39: Que el presente Reglamento sea publicado en el Diario Oficial La Gaceta, teniendo vigencia el día siguiente de su emisión; asimismo que sea divulgado en el Portal Web Institucional del Poder Judicial y demás canales oficiales, para sus efectos de conocimiento de la usuarios del sistema de justicia.

Comuníquese.

ROLANDO EDGARDO ARGUETA PÉREZ
MAGISTRADO PRESIDENTE

REINA MARÍA LÓPEZ CRUZ
SECRETARIA GENERAL

Secretaría de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente

ACUERDO MINISTERIAL No. 607-2022

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE EN USO DE LAS FACULTADES DE QUE ESTÁ INVESTIDO ACUERDA:

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República de Honduras, declara mediante artículo 340; que los Recursos Naturales de la Nación son de utilidad y corresponde al Estado reglamentar su aprovechamiento, de acuerdo con el interés social y fijar las condiciones de su sostenibilidad.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 36 numeral 8); de la Ley General de la Administración Pública, son atribuciones de los Secretarios de Estado, entre otras emitir acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia.

CONSIDERANDO: Que la protección, conservación, restauración y manejo sostenible del ambiente y de los recursos naturales son de utilidad pública y de interés social, la defensa del ambiente, en consecuencia, se rige en la acción prioritaria del Estado y de sus entidades, por lo que toda acción de los servidores públicos con competencias específicas, estará orientada hacia la protección, conservación, restauración y manejo sostenible del ambiente y de los recursos naturales.

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente emitió el Acuerdo Ministerial No. 782-2021 en la cual se delega en la Oficina Coordinadora de Proyectos (OCP), la ejecución de procedimientos que rigen la gestión de recursos humanos, controlando todos los procesos relacionados con los contratos, incluyendo la preparación de términos de referencia, contratación, firma del contrato, pago entre otros.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo establece en su párrafo tercero que, la Administración Pública podrá revocar o modificar los actos administrativos; cuando no fuere oportuno o conveniente a los fines del servicio para el cual se dicta.

POR TANTO:

En aplicación de los Artículos 340 de la Constitución de la República, 36 numeral 8, 3, 23, 25 y 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 36 numeral 8 de la Ley General de la Administración Pública; y, 1, 10, 27, de la Ley General del Ambiente.

ACUERDA:

PRIMERO: Dejar sin valor ni efecto a partir de la fecha, el Acuerdo Ministerial No. 782-2021 de fecha siete de julio del dos mil veintiuno, en virtud de no ser conveniente a los fines del servicio para el cual se ha dictado.

SEGUNDO: El titular de la Oficina Coordinadora de Proyectos (OCP), en el marco de la delegación plasmada en el Acuerdo Ministerial No. 782-2021 y para efecto

de futuras auditorías, deberá presentar y documentar al Secretario de Estado, los informes sobre el reclutamiento y contratación del recurso humano; los informes mensuales de desempeño del recurso humano contratado para el proyecto, incluyendo cese de funciones o aplicación de sanciones por comportamientos incompatibles con el funcionamiento del proyecto y el informe de la ejecución del presupuesto invertido.

TERCERO: El presente Acuerdo Ministerial, es de ejecución inmediata y deberá ser publicado en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los treinta (30) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022). **COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE**

LUCKY HALACH MEDINA ESTRADA

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE

MELVIN ARIEL MADRID RIVAS

SECRETARIO GENERAL